

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO GARCÍA RODRIGUEZ.
DEMANDADOS: JORGE MARIO RODRGUEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00139-00

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, téngase como dirección electrónica, y para efectos de notificación del demandado la siguiente: jorge.rodriquez8988@correo.policia.gov.co

En esta instancia en precedente recordarle al profesional del derecho que debe agotar nuevamente la notificación del mandamiento de pago al ejecutado en la dirección referida líneas atrás anteriormente, teniendo en cuenta, que la presentada con anterioridad no se tuvo en cuenta, tal como se indicó en providencia del 05 de agosto de 2022.

Por lo anterior, se le requiere para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por Estado de este proveído, proceda a notificar en debida forma al demandado, en la forma establecida en la ley procesal, so pena de dar aplicabilidad al artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, decretar la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, y las demás consecuencias que dicho dispositivo consagra

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DE FECHA
16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c11e89fd2199c553ab6be198dad5942f2739e9570092b316bb9d8cb28096df9a**

Documento generado en 15/09/2022 07:56:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>